COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 177 de 2024

Señores
CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS
NIT. 901.292.162-5
CR 4 15 7
Gama Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 039 DE 2024.

Señor: CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS NIT. 901.292.162-5 R/L LUCY CORTES BARRETO Identificada con cedula de ciudadanía N° 52.131.424.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 039 de 2024. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($29.904.213).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
Bloque No. 5 *	Unidad	2000	$ 2,357	$ 4,714,000
Teja de Zinc de 3.05 mts calibre 33	Unidad	190	$ 57,423	$ 10,910,370
Bulto cemento gris x 50 kg	Unidad	80	$ 37,990	$ 3,039,200
Lavamanos con grifería	Unidad	1	$ 177,757	$ 177,757
Teja fibrocemento No. 10	Unidad	13	$ 84,923	$ 1,103,999
Teja fibrocemento No. 5	Unidad	6	$ 42,207	$ 253,242
Varilla de 3/8"	Unidad	50	$ 23,323	$ 1,166,150
Kilos de hierro de 1/4	Unidad	30	$ 7,757	$ 232,710
Perfil calibre 18 de 6 mts 8*4	Unidad	12	$ 77,323	$ 927,876
Malla electrosoldada	Unidad	1	$ 139,990	$ 139,990
Kilos de alambre negro	Unidad	10	$ 9,390	$ 93,900
Mts lineal Caballete	Unidad	4	$ 23,323	$ 93,292
Tejas termoacusticas de 3.5 mts	Unidad	6	$ 105,323	$ 631,938
Mts arena amarilla	Unidad	2	$ 149,990	$ 299,980
Mts mixto	Unidad	2	$ 149,990	$ 299,980
Tubo de 3" sanitario	Unidad	1	$ 87,990	$ 87,990
Semicodo para tubo de 3"	Unidad	1	$ 7,490	$ 7,490
Rollo manguera de 1/2"	Unidad	6	$ 73,323	$ 439,938
Mts Tableta para piso	Unidad	4	$ 43,657	$ 174,628
Mts Tableta para pared	Unidad	12	$ 41,657	$ 499,884

Bulto pegacort	Unidad	6	$ 24,657	$ 147,942
Baño con accesorios	Unidad	1	$ 439,990	$ 439,990
SUB TOTAL				$ 25,882,246
IVA				$ 4,021,967
TOTAL				$ 29,904,213

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:1. Entregar los bienes objeto del presente contrato suministro en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada 2. Obligarse al saneamiento de los suministros vendidos y asumir los costos que se requieran para entregar los elementos al comprador 3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado 4. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos 5. Suministrar los elementos con máximo 24 horas luego de ser solicitado por el supervisor del contrato 6. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en el presente estudio, los cuales deberán ser de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado a nivel nacional 7. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas 8. Entregar debidamente empacado en cajas los suministros según su presentación 9. Entregar oportunamente los productos en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama, esto es en Horario de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 6 pm de lunes a viernes. No se recibe los días sábados, domingos ni Festivos 10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA según certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 1. Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes 2. Soporte de ingreso a almacén. Verificación de la calidad de los elementos suministrados 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: 1. Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato 2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **CINCO (05) DIAS** contado desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto

contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **La auxiliar Administrativo de Almacén** o quien haga sus veces**,** quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de SUMINISTRO y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera que no es necesario solicitar garantías.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-039 -2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito G. – Técnico Administrativo
Reviso: Consuelo Garzon – Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 24 días del mes de Diciembre de 2024, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 177 a **LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ** Auxiliar Administrativo; quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

El Alcalde

_____

El Supervisor

_____